## PROGRAMA DE INCENTIVOS 2

## Descripción

• **Programa de incentivos 2**: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

## **Beneficiarios**

- Personas jurídicas, personas físicas (autónomos) y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo:
  - 1. Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
  - 2. Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
  - 3. Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.
- Las empresas de servicios energéticos u otras empresas que realicen las actuaciones en establecimientos de los sectores incluidos en cada programa, siempre y cuando el servicio energético generado por la actuación sea realizado para una empresa cuyo CNAE esté incluido.
- Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, que podrán actuar en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.
- El sector público institucional de cualesquiera AA.PP. a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades sin ánimo de lucro, siempre que, en ambos casos, realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Los destinatarios últimos del programa de incentivos 2 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente al grupo A01, excepto el 017, o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F.











## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

#### • En todos los casos:

- Formulario de solicitud.
- o Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante.
- Memoria o proyecto técnico en la que se acredite la información solicitada por programa y categoría acorde al apartado 3º de la base 8.2.
- Presupuesto suficientemente desglosado (puede ir incluido en la memoria o proyecto técnico)
- o Formulario de información adicional.

## En caso de representación:

- o Copia del DNI, NIE o NIF de la representante.
- Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud.

### • En caso de autónomos:

o Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o en su defecto justificante de haber solicitado la inclusión en el régimen de tributación correspondiente.

## • Si se superan los 100kW de potencia nominal:

o Informe que indique lo referido en la base 8.2, apartado 3º punto 2.

## Declaraciones responsables:

- o Declaraciones responsables a firmar por el solicitante.
- o Declaraciones responsables a firmar por el técnico competente.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA CONCESIÓN:

(Se deberá presentar en el plazo de **un mes** desde la notificación de la resolución de concesión. La falta de presentación de estos documentos en el plazo indicado impedirá el abono de la subvención)

#### En todos los casos:

o Declaración responsable previa a la justificación.

### • Para personas jurídicas privadas:

 Declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre.











### EN CASO DE SOLICITAR ANTICIPO:

- Declaración responsable de solicitud anticipada de pago.
- Resguardo del Departamento de Hacienda que acredite el depósito de la garantía económica.

# DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES:

(Se deberá presentar en el plazo máximo de **18 meses** desde la notificación de la resolución de concesión)

- <u>Informe justificativo</u> de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado o empresa instaladora.
- Declaración responsable.
- Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación que incluya lo exigido en el Anexo II.B letra b).
  - Certificado final de obra, cuando sea preceptivo.
  - Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
  - Certificado de Instalación Eléctrica (CIE).
  - Copia del proyecto o memoria técnica aportado para obtener el CIE.
  - Actuaciones mayores de 100 kW nominales: Documentación actualizada que confirme o refleje lo indicado en el informe presentado en la solicitud.
- Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los contratos relativos a las actuaciones realizadas. (Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de un pedido/contrato).
- Copia de los contratos y/o pedidos.
- <u>Declaración responsable que acredite las otras subvenciones</u> o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad, en caso de que existan.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.)<sup>1</sup>.

Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.











<sup>1</sup> Una posibilidad para justificarlo correctamente sería que el beneficiario aporte uno de los siguientes documentos contables firmados y sellados:

- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, donde se muestre el cartel publicitario y el sistema de visualización de energía. (El tamaño de cada archivo no puede superar los 20 MB).
- Solicitud de abono por transferencia.
- Cuando el solicitante haya incluido la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto:
  - O Documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.
- Si el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia:
  - Tres ofertas de diferentes proveedores y justificación de la elección, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio.
- Facturas que tengan un importe superior a 3.000 euros:
  - Relación clasificada y firmada por el destinatario ultimo de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago. (Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de una factura superior a 3.000 euros).
  - Copia de las facturas y los justificantes de pago
- Cuando no se haya autorizado la consulta por parte del órgano concedente de la información tributaria y de la Seguridad Social, y la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros:
  - Certificados emitidos por Hacienda y por Seguridad Social justificativos de que el destinatario ultimo de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - o En el resto de situaciones, en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.
- Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros:
  - Cuentas justificativas con aportación de informe de auditor.

<sup>•</sup> Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.











Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.











